

Cancelación de las Letras Patentes que acreditaban al Sr. Angel Rivas como Cónsul de la República en Ouanaminthe, Haití, y designación del Sr. Dr. Ramón A. Núñez para ocupar dicho cargo.— G. O. N° 5711, del 18 de Febrero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1502.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

1º— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor Angel Rivas como Cónsul de la República en Ouanaminthe, Haití.

2º— El Dr. Ramón A. Núñez queda designado Cónsul de la República en Ouanaminthe, Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y dos, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Cancelación de las Letras Patentes que acreditaban al Sr. Dr. Ramón A. Núñez como Cónsul de la República en Belladere, Haití y designación del Sr. Joaquín Puella Sánchez para ocupar dicho cargo.— G. O. N° 5711, del 18 de Febrero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana,

NUMERO 1503.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

1º— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Dr. Ramón A. Núñez como Cónsul de la República en Belladere, Haití.

2º— El Señor Joaquín Puello Sánchez queda designado Cónsul de la República en Belladere, Haití .

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y dos, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Resolución que otorga el exequátur de ley al Sr. Francisco A. Gómez M. como Ingeniero Civil.— G. O. N° 5711, del 18 de Febrero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1504.

En uso de la facultad que me confiere la Ley N° 509, del 25 de julio de 1941, relativa al ejercicio de las profesiones de ingeniero y arquitecto;

Vista la instancia que por conducto del Director General de Obras Públicas, ha elevado el señor Francisco A. Gómez M., en fecha 27 de enero de 1942, por la cual solicita que se le conceda el exequátur para ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República;

Visto el Certificado de Reconocimiento del título que acredita al peticionario expedido el día 4 de octubre de 1939 por The Joseph Institute of Engineering and Science de la ciudad de Chicago, U. S. A., suscrito por la Comisión de Normas para Ingenieros y Arquitectos en fecha 5 de enero de 1942;

Considerando que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades y requisitos legales,

R E S U E L V O:

UNICO.— Otorgar, como por la presente otorgo al señor Francisco A. Gómez M., el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de febre-